

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades a oponerse durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Berriozar, 25 de noviembre de 2005.—Administradores, Juan José Echariz Añorga (Pinarello España, S.L.).—Eulalia Braca Rodrigo (Nadisport, S.L.).—61.085.

y 3.ª 30-11-2005

PINTURAS LA PESETA, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 49/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ramón Amador López, contra la empresa Pinturas la Peseta, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Pinturas la Peseta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 3.013,26 euros de principal, más 180,79 euros de intereses y 301,32 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial.—60.010.

PLLA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Balance final de liquidación

Se pone en conocimiento que en la Junta general de socios del día 1 de julio de 2005 se ha aprobado, por unanimidad, el Balance de liquidación y disolución siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital Social	15.025,30
Resultados ejercicios anteriores	-14.873,90
Pérdidas y ganancias	-151,40
Total pasivo	0

Sant Boi de Llobregat, 1 de julio de 2005.—El Liquidador único, José Luis Jiménez Sanz.—60.878.

POOL DE PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, S. L. (Sociedad absorbente)

POOL DE INVERSIONES PUBLICITARIAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios

de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y el socio único de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el 23 de noviembre de 2005, su fusión, mediante la absorción de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, con extinción de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—Jaime Erasun Godínez, Administrador único de Pool de Producciones Publicitarias, Sociedad Limitada, y de Pool de Inversiones Publicitarias, Sociedad Limitada.—61.005.

y 3.ª 30-11-2005

PORTERO VACA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda n.º 101/04, ejecución 51/04, seguido a instancia de Santiago Fernández Cerezo, contra la empresa Portero Vaca, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 11 de noviembre de 2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutado/s Portero Vaca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.701,83 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de noviembre de 2005.—Secretario Judicial.—59.965.

PRINT II FRANCHISE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 14 de noviembre de 2005, dictado en la Ejecución número 78-05, autos número 944/04, sobre despido, seguidos a instancias de don Hans Jurgen Griebel, contra la mercantil «Print II Franchise, Sociedad Limitada» con domicilio en avenida del Plá del Masell, 6, El Campello (Alicante), se ha decretado la insolvencia provisional de dichas empresas para el pago de 28.826,70 euros a que fueron condenadas en sentencia de fecha 22 de febrero de 2005.

Alicante, 14 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—60.189.

PROMEC NUMERICAL CONTROL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 69/05, a instancias de Enrique González García contra Promec Numerical Control, S. L., en el cual se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 71.528,41 euros de principal, más 7.152,84 euros de intereses provisionales y 7.152,84 euros de costas provisionales.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 14 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial, Almudena Ortiz Martín.—60.308.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROVIGOSA, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

INMUEBLES NUEVO ARTICA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que la Junta general y extraordinaria de socios de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de octubre de 2005, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la citada sociedad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad de nueva creación «Inmuebles Nuevo Artica, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador único de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada» y depositado en el Registro Mercantil de Pamplona. Dicho acuerdo conlleva la reducción de capital de la sociedad parcialmente escindida mediante la amortización de 5.740 participaciones sociales por un importe nominal de 34.554,80 euros, quedando el citado capital en 392.865,20 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de «Promociones Inmobiliarias Provigosa, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la mencionada sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos que legalmente se establecen, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Fernando Vigo Alcubierre.—60.181.

1.ª 30-11-2005

PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S. A.

Reducción de capital social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de julio de 2005, acordó reducir el capital social en 100.000,00 euros, quedando fijado en 60.102,00 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial, disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante las amortizaciones de todas las acciones de la serie C.

Las Palmas de Gran Canarias, 14 de noviembre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administrador, María Isabel García Bolta.—60.378.

PROMOTORA DE VIVIENDAS FARMACÉUTICA CÁNTABRA, S. A.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta de accionistas de Promotora de Viviendas Farmacéutica Cántabra, S.A. ha acordado, con fecha 8 de noviembre de 2005, disolver la sociedad y, simultáneamente, aprobar el siguiente Balance final de su liquidación, cerrado a dicha fecha:

	Euros
Activo:	
Acciones propias	1.468,62
Tesorería	1.780.092,63
Total activo	1.781.561,25